

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 DPTO. DE ADQUISICIONES
 NCRD / IAV / DVL / MCC / RPMM / LEA / ISA



DECRETO EXENTO N° 1093 /

CAUQUENES,

17 MAR. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 708 de fecha 17 de Febrero de 2023, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo O.C. N° 707 de fecha 06 de Marzo de 2023, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 305.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de la “**Urgencia**” y “**Emergencia**” establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77.129.569-K**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 180.800. Impuesto incluido**, para la adquisición de calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 305.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para adquirir calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 305.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de calzado necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 305, por el monto de **\$ 180.800. Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT: 77.129.569-K**, en conformidad a Memo O.C. N° 707 de fecha 06/03/2023, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-02-003 (4-29) “Calzados”**

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



Mary Rodríguez Domínguez

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.